

Subvenciones de iComerç



JOSÉ MARÍA GILGADO

Presidente de la Associació de Joves Empresaris

El conseller de Trabajo, Comercio e Industria, Iago Negueruela, presentó la semana pasada en la Cámara de Comercio de Mallorca una convocatoria de subvenciones destinadas a la modernización y mejora de la competitividad del pequeño y mediano comercio.

Estas ayudas económicas están destinadas a dar un impulso al comercio de proximidad que tanta falta le hacen, puesto que estamos viendo cómo paulatinamente se están cerrando pequeños negocios en pos de grandes franquicias de moda, debido, entre otros, a la turistificación y el aumento de los precios de los alquileres comerciales.

Las actuaciones que serán subvencionables incluyen inversiones en comercio electrónico, nuevas tecnologías, aplicaciones informáticas, mejoras de la página web, adquisición de material informático, cambio de mobiliario o

Serán subvencionables inversiones en comercio electrónico, mejoras de la web o cambio de mobiliario

maquinaria, instalación de sistemas de alarma y máquinas TPV, rotulación comercial y obras de remodelación en general.

La línea de ayudas presenta también una novedad, el programa "Mejora Punto de Venta", un servicio en el que se identificarán los puntos fuertes y débiles del negocio, se ayudará a reflexionar sobre los clientes, el entorno, la competencia, los elementos externos (escaparate, fachada, rótulos,...) e internos (local, mobiliario y mostrador) del establecimiento, la gestión del comercio (en producto, precio, logística, servicios, tecnología, imagen corporativa,...) y la gestión económico-financiera. A partir de allí se sugerirán recomendaciones para renovar el local y mejorar la gestión del comercio.

El importe total destinado a la subvención asciende a 546.000 euros, que generarán una inversión superior al 1,1 millones de euros, ya que los proyectos presentados recibirán una ayuda del 50% del coste, hasta un máximo de 6.000 euros. Al igual que escribí en el artículo anterior, creo que este tipo de ayudas para la mejora de la competitividad se deberían destinar y ampliar no solo para el comercio, sino también para las pymes, autónomos y empresas de nueva creación de las Balears.

LA CIFRAS DE LA SEMANA

Los ingresos por habitación disponible y la tarifa media diaria experimentaron un importante incremento en Balears en mayo respecto al mismo mes de 2016. Destacar el aumento registrado en Mallorca, que ha sido mucho más tímido en Menorca. En las Pitiüses, en cambio, se ha producido un importante retroceso, tanto en los ingresos por habitación disponible como en la tarifa media diaria.

7,34%

Ingresos por habitación

Los ingresos por habitación disponible aumentaron un 7,34% en Balears durante el pasado mayo respecto al mismo mes de 2016. En Mallorca, el incremento fue del 16,78%; en Menorca, del 5,97%; mientras que en las Pitiüses bajaron un 15,20%.

4,69%

Tarifa media diaria

La tarifa media diaria se incrementó un 4,69% en Balears durante el pasado mayo respecto al mismo mes del año anterior. En Mallorca, aumentó un 14,88%; en Menorca, un 5,98%; mientras que en Eivissa y Formentera cayó un 20,33%.

Amnistía fiscal 'in memoriam'



MIGUEL FONT

Economista y abogado de Bufete Antonio Font

Hace poco más de 8 meses escribía en estas mismas páginas un artículo de opinión en el que intenté trazar un paralelismo entre el "equilibrio de Nash" y la polémica declaración tributaria especial (la llamada amnistía fiscal). Hoy, y de manera inesperada, el curso de los acontecimientos me lleva a volver sobre esta cuestión.

No albergo duda alguna de que, a estas alturas, es de sobra conocido en qué consistió la amnistía fiscal del año 2012. Baste aquí con recordar que la disposición adicional primera del Real Decreto-ley 12/2012 estableció la posibilidad de que excepcionalmente los contribuyentes que fueran titulares de bienes no declarados pudieran regularizar su situación tributaria a cambio de ingresar en el Tesoro Público el 10% del valor de dichos activos.

Pues bien, el Tribunal Constitucional, en su reciente sentencia de 8 de junio de 2017, acaba de declarar inconstitucional y nula la referida disposición por vulnerar el artículo 86 de nuestra Carta Magna. Así, el Tribunal fundamenta su decisión sobre la base de que la Constitución prohíbe el uso de un instrumento normativo excepcional (el Real Decreto-ley) para aprobar medi-

das que afecten de forma relevante o sustancial al deber constitucional de contribuir al sostenimiento de los gastos públicos. Y alcanza esta conclusión al considerar los siguientes elementos:

1. Que la amnistía fiscal afectó a tres pilares básicos de nuestro sistema tributario como son el IRPF, el Impuesto sobre Sociedades y el Impuesto sobre la Renta de No Residentes.

2. Que la regularización supuso una condonación parcial de la obligación tributaria principal (el pago del impuesto) y una condonación total de sus eventuales consecuencias accesorias (recargos, intereses y/o sanciones).

3. Que, fruto de este proceso, se atribuyó a las cantidades objeto de regularización la consideración de "renta declarada" a todos los efectos.

Dicho esto, la propia sentencia matiza que, en virtud del principio de seguridad jurídica, la decisión del Tribunal no afectará a las regularizaciones tributarias firmes que se realizaron al amparo de la norma anulada. Ergo, no parece que el pronunciamiento pueda tener mayores consecuencias en la práctica.

Decía el escritor francés Roger Martin du Gard que "la vida sería imposible si todo se recordase". Y añadía, con mucho tino, que "el secreto está en saber elegir lo que debe olvidarse".

Pues, según mi humilde criterio, la sentencia del Constitucional contiene también un mensaje de fondo para los poderes públicos que bien merece calar en nuestro recuerdo: "La adopción de medidas que, en lugar de servir a la lucha contra el fraude fiscal, se aprovechan del mismo so pretexto de la obtención de unos ingresos que se consideran imprescindibles, supone la abdicación del Estado ante su obligación de hacer efectivo el deber de todos de concurrir al sostenimiento de los gastos públicos".

A buen entendedor, pocas palabras bastan.

